

PUNTOS DE SUSCRICION.

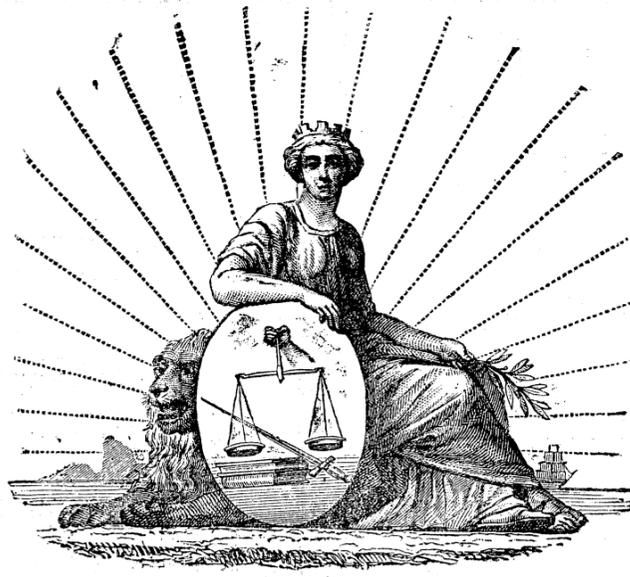
En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Por un mes.....	Por tres meses.....	Por seis meses.....	Por un año.....
MADRID.....	4	12	24	48
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	5	15	30	60
ULTRAMAR.....	6	18	36	72
EXTRANJERO.....	7	21	42	84

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 5 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Noticias recibidas hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

Valencia.—Por despachos de varias Autoridades se sabe que la columna del Coronel Trujillo, á la que se habian unido algunos voluntarios de Murcia y paisanos de los pueblos inmediatos, alcanzó ayer en término de Fortuna á la faccion Lozano, batiéndola completamente, causándola 20 muertos y cogiéndole ocho carros con municiones y pertrechos de guerra, 42 prisioneros y 13 caballos. La caballería enemiga pasó por las inmediaciones de Fortuna completamente desbandada, y el resto de la faccion en el mismo estado es perseguida activamente por tres columnas y por paisanos de los pueblos.

Navarra.—El General en Jefe del ejército del Norte participa la presentación á indulto de cuatro carlistas con armas, dos de ellos de la faccion alavesa y los otros dos de los batallones navarros.

Castilla la Vieja.—En despacho del Gobernador militar de Oviedo se manifiesta que las columnas de la provincia han tenido varias escaramuzas con la faccion, dispersándose esta en grupos, y dejando en poder de nuestras tropas dos prisioneros y cinco caballos.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Parte detallada de la accion de Solsona, ocurrida el 21 de Setiembre.

EJÉRCITO DE CATALUÑA.—Estado Mayor general.— Seccion de campaña.—Excmo. Sr.: Al salir el 20 del próximo pasado el Brigadier D. José Arrando con su columna de Iguaiada para la provincia de Lérida, en cumplimiento de lo que le tenia ordenado, tuvo noticia de que el titulado General Velasco con las facciones Moore, Cura de Prades, Pancheta y Pinos trataban de pasar desde Calaf, donde se hallaban, á la provincia de Tarragona por la Panadella, á donde en su virtud se dirigió el expresado Brigadier con objeto de cortarles el paso; de lo cual, noticiosas las facciones, contramarcharon tomando el camino de Solsona.

El Brigadier Arrando, que habia pernoctado en Calaf, salió en la madrugada del 21 en direccion á aquella ciudad, á cuya vista llegó á las cinco de la tarde; y sabiendo que el enemigo trataba de defenderse en ella, reforzado por el quinto batallon de Lérida, mandado por Alavedra, tomó el Jefe de nuestras fuerzas sus disposiciones para el ataque: al efecto mandó una compañía de Carabineros y una seccion de Voluntarios á posesionarse del castillo, cuyo punto era muy importante para la operacion; el batallon de Ontoria por la izquierda de la poblacion y la fuerza restante de Carabineros, el batallon de la Guardia civil y el de Málaga con la caballería por la derecha; quedando el Brigadier con el regimiento de Búrgos y la arti-

lleria para atacar por el centro y acudir á donde fuera preciso.

En esta disposicion continuó la marcha la columna, encontrando á la faccion, que ya habia abandonado á Gandesa, ocupando las ventajosas posiciones que hay á su espalda y en los edificios y casas de campo en la direccion de Oiana y San Lorenzo de Morunys. Roto el fuego en la derecha y generalizado despues en toda la linea, se fué desalojando al enemigo de los edificios y posiciones que ocupaba, presentando bastante resistencia en algunos puntos: perdida su primera posicion, se replegaron las facciones á las crestas de los montes de San Bartolomé, desde donde hacian un nutrido fuego que nuestras tropas lograron apagar con el suyo, terminando la accion á las ocho de la noche, en que el enemigo bastante quebrantado se retiró en desorden y en diversos grupos.

Las pérdidas ocasionadas al mismo fueron seis muertos y muchos heridos; las nuestras consistieron en tres individuos de tropa heridos, entre ellos un cabo, que lo fué de suma gravedad, un Oficial del batallon de Málaga y un guardia civil contusos, y á más el caballo del Capitan del escuadron, muerto.

Durante la accion se han rescatado un sargento y tres soldados del batallon reserva de Ecija que llevaban los carlistas, estando herido uno de ellos.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su superior conocimiento; debiendo añadir que las fuerzas que componen la brigada se portaron bizarramente, segun el Brigadier Jefe de la misma, que quedó altamente satisfecho de su comportamiento, siendo sensible que la noche haya impedido aprovechar mejor las ventajas obtenidas sobre el enemigo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 5 de Octubre de 1874.—Excmo. Sr.—José Lopez Dominguez.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.

ADMINISTRACION CENTRAL. — MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta capital durante la segunda decena de Setiembre de 1874.

JUZGADOS MUNICIPALES.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCION.						TOTAL DE AMBAS CLASES.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
Audiencia.....	41	44	25	1	1	1	26	1	1	1	1	1	1	27
Buenavista.....	44	43	27	4	3	7	34	1	1	2	1	1	2	36
Centro.....	41	8	49	4	1	5	24	1	1	1	1	1	2	26
Congreso.....	6	8	14	3	1	4	13	2	2	4	1	1	4	22
Hospicio.....	8	6	14	4	2	6	20	1	1	1	1	1	1	21
Hospital.....	21	41	32	5	9	14	46	1	1	1	1	1	1	47
Inclusa.....	43	44	27	23	23	48	75	1	2	3	1	5	6	84
Latina.....	40	42	22	2	2	4	26	1	1	1	1	1	1	28
Palacio.....	42	9	21	3	5	8	29	1	1	1	1	1	1	29
Universidad.....	46	43	29	2	5	7	36	2	1	3	1	1	2	41
TOTALES.....	422	408	230	52	52	104	334	8	8	46	2	9	11	27

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante la segunda decena de Setiembre de 1874, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
Audiencia...	5	3	1	9	3	2	1	6	15
Buenavista...	9	6	1	16	5	1	1	7	22
Centro.....	5	2	1	8	2	1	2	5	13
Congreso....	4	1	1	6	2	3	1	6	11
Hospicio....	6	2	2	10	9	3	1	13	23
Hospital....	28	12	9	49	11	4	5	20	69
Inclusa....	43	3	1	47	13	1	1	15	31
Latina.....	3	2	1	6	8	1	3	11	17
Palacio....	21	4	3	28	9	2	4	15	43
Universidad.	9	4	1	14	13	3	1	17	31
TOTALES..	103	39	20	162	75	20	18	113	275

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante la segunda decena de Setiembre de 1874, clasificadas segun las causas que las motivaron.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL.				
	DE MUERTE NATURAL.				DE MUERTE NATURAL ESPONTANEA.		DE MUERTE VIOLENTA, HERIDA, CAIDA, ETC.		DE MUERTE SENIL (VEJEZ).						
	ENFERMEDADES COMUNES.		ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Ó CONTAGIOSAS.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.					
Audiencia...	9	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6
Buenavista..	16	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16
Centro.....	6	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Congreso....	6	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6
Hospicio....	9	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
Hospital....	44	18	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	49
Inclusa....	16	15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16
Latina.....	6	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6
Palacio....	26	15	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28
Universidad.	13	14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14
TOTALES..	131	105	5	4	3	3	2	2	1	1	1	1	1	1	162

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—SECCION DE HACIENDA

Estado que demuestra el movimiento de navegacion y sus resultados en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Mayo de 1874, comparado con el igual del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del decreto de 11 de Abril de 1865.

ENTRADA DE BUQUES.

Table with columns: ADUANAS, CON CARGA (NACIONALES, EXTRANJEROS), EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA (BANDERA NACIONAL, BANDERA EXTRANJERA), DERECHOS COBRADOS (IMPORTACION, NAVEGACION, MULTAS, COMISOS, DEPÓSITO, SUBSIDIO DE GUERRA), TOTAL DE TONELADAS, TOTAL DE BUQUES, VALOR DE CADA TONELADA EN LA IMPORTACION.

SALIDA DE BUQUES.

Table with columns: ADUANAS, CON CARGA (NACIONALES, EXTRANJEROS), EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA (NACIONALES, EXTRANJEROS), DERECHOS COBRADOS (Exportacion, Subsidio de guerra), TOTAL DE TONELADAS, TOTAL DE BUQUES, VALOR DE CADA TONELADA EN LA EXPORTACION.

COMPARACION DE PRODUCTOS.

Summary table comparing Importation and Exportation products in Pesetas and Céntimos for the years 1874 and 1873, including a difference calculation.

Situación del Banco Español de la Habana en la tarde del sábado 29 de Agosto de 1874.

ACTIVO.		Resos fuertes.	Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Esc. Mils.
Caja.....	Existencia en efectivo.....	6.987.100'49	444616	Ayunt.º de Trassierra.	Agosto 1868.....	729'067
	Idem en billetes del Banco.....	2.951.674'65	444617	Idem de id.....	Noviembre id....	146'831
	Idem en billetes del empréstito de 5 millones.....	4.375.000	444618	Idem de Trujillanos....	Junio id.....	334'400
		4.326.674'65	444619	Idem de Tamurejo.....	Julio id.....	448'334
			444620	Idem de id.....	Diciembre id....	1.554'667
	Vencimientos hasta tres meses.....	7.124.734'79	444621	Idem de Torremayor....	Octubre id.....	224
	Idem de tres á seis meses.....	2.529.317'54	444622	Idem de id.....	Noviembre id....	975'334
		9.654.052'33	444623	Idem de Torre de Miguel Sesmero.....	Febrero id.....	2.736'683
Cartera.....	A más tiempo.		444624	Idem de id.....	Abril id.....	166'531
	Obligaciones del Tesoro.....	8.854.426	444625	Idem de id.....	Mayo id.....	167'308
	Préstamos con escritura.....	1.841.666'67	444626	Idem de id.....	Junio id.....	179'926
	Otras obligaciones.....	545.815'04	444627	Idem de id.....	Julio id.....	34'667
			44.241.907'71	444628	Idem de id.....	Octubre id.....
	Garantías de la Hacienda: Pagarés de alcabalas y bienes del Estado &c.....	1.379.927'80	444629	Idem de id.....	Noviembre id....	135'306
	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	2.582.517'44	444630	Idem de id.....	Diciembre id....	1.386'259
		24.853.405'28	444631	Idem de Talavera la Real.....	Abril id.....	1.610'667
	Obligaciones pendientes de cobro.....	186.589'97	444632	Idem de id.....	Julio id.....	490'823
	Con varias firmas.....	65.244'33	444633	Idem de Torremejía....	Noviembre id....	198'400
	Con garantía de acciones.....		444634	Idem de Talarubias....	Enero id.....	1.423'914
Deudores y acreedores varios.....		251.834'32	444635	Idem de id.....	Abril id.....	2.104'451
Capitanía general.....		775.030'69	444636	Idem de id.....	Mayo id.....	1.177'260
Intendencia de Hacienda pública.....		340.494'25	444637	Idem de id.....	Junio id.....	340'915
Operaciones de oro: Cuenta de la Hacienda.....		459.034'55	444638	Idem de id.....	Agosto id.....	759'326
	Matanzas.....	400.000	444639	Idem de id.....	Octubre id.....	472'534
	Cienfuegos.....	400.000	444640	Idem de id.....	Noviembre id....	488'683
	Cárdenas.....	400.000	444641	Idem de id.....	Diciembre id....	1.545'069
	Santiago de Cuba.....	400.000	444642	Idem de Valverde de Burguillos.....	Enero id.....	616'545
	Sagua la Grande.....	400.000	444643	Idem de Villanueva del Fresno.....	Idem id.....	470'667
		500.000	444644	Idem de id.....	Febrero id.....	1.195'200
	Por capital.....		444645	Idem de id.....	Abril id.....	206'902
	Matanzas.....	79.790	444646	Idem de id.....	Julio id.....	115'468
	Cienfuegos.....	2.325	444647	Idem de id.....	Agosto id.....	2.056'001
		82.615	444648	Idem de id.....	Setiembre id....	2.515'655
	Por recaudacion de contribuciones.....	424.969'52	444649	Idem de id.....	Noviembre id....	152'640
	Por varios conceptos.....	1.460.809'93	444650	Idem de Villagonzalo..	Enero id.....	2.138'667
Comisionados.....		2.468.394'45	444651	Idem de Valverde de Leganés.....	Idem id.....	977'080
Recibos de contribuciones.....	1868 á 1869.....	241.296'72	444652	Idem de id.....	Abril id.....	1.235'846
	1869 á 1870.....	68.126'68	444653	Idem de id.....	Junio id.....	1.761'480
		999.244'04	444654	Idem de id.....	Agosto id.....	30'934
Recaudadores.....	1868 á 1869.....	282.638'87	444655	Idem de Valle de la Serena.....	Febrero id.....	299'200
	1869 á 1870.....		444656	Idem de id.....	Setiembre id....	14'977
		1.281.882'94	444657	Idem de id.....	Noviembre id....	730'667
Billetes para amortizar.....		71.481'53	444658	Idem de id.....	Diciembre id....	560'054
Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin interés.....		60.000.000	444659	Idem de Valverde de Llerena.....	Mayo id.....	1.474'900
Créditos hipotecarios.....		1.224.446'45	444660	Idem de id.....	Abril id.....	25'067
Acciones adjudicadas.....		23.843'85	444661	Idem de id.....	Julio id.....	1.447'930
Propiedades.....	Fincas.....	425.634'12	444662	Idem de id.....	Diciembre id....	1.354'081
	Moviliario.....	8.746'97	444663	Idem de Valencia del Ventoso.....	Abril id.....	11'667
		134.378'09	444664	Idem de id.....	Mayo id.....	14'412
Gastos de todas clases.....	De instalacion.....	29.818'60	444665	Idem de Villar del Rey.	Abril id.....	70'487
	Generales.....	75.350'81	444666	Idem de id.....	Mayo id.....	960
		105.169'41	444667	Idem de id.....	Junio id.....	238'934
		103.543.634'56	444668	Idem de id.....	Julio id.....	158'401
			444669	Idem de id.....	Diciembre id....	46'934
			444670	Idem de Valle de Rena.	Abril id.....	599'933
			444671	Idem de id.....	Mayo id.....	108'827
			444672	Idem de Valde Torrés.	Idem id.....	241'707
			444673	Idem de id.....	Junio id.....	2.080'214
			444674	Idem de id.....	Julio id.....	2.951'469
			444675	Idem de id.....	Agosto id.....	1.040'001
			444676	Idem de id.....	Noviembre id....	79'834
			444677	Idem de Valencia del Mombuey.....	Julio id.....	396'407
			444678	Idem de Valverde de Mérida.....	Junio id.....	402'498
			444679	Idem de Valle de Matamoros.....	Julio id.....	703'267
			444680	Idem de Valde Caballeros.....	Diciembre id....	1.008'011
			444681	Idem de Villanueva de la Serena.....	Febrero id.....	426'667
			444682	Idem de Usagre.....	Enero id.....	3.985'454
			444683	Idem de id.....	Febrero id.....	961'067
			444684	Idem de id.....	Mayo id.....	1.793'600

Habana 29 de Agosto de 1874.—El Contador, José Ramon de Haro.—V.º B.º—El Director, J. A. Fesser.

Madrid 29 de Setiembre de 1874.—El Interventor general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 1.210.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Esc. Mils.
444581	Ayunt.º de Solana.....	Febrero 1868....	40'667
444582	Idem de id.....	Abril id.....	266'666
444583	Idem de id.....	Junio id.....	2.869'441
444584	Idem de id.....	Julio id.....	685'707
444585	Idem de id.....	Agosto id.....	1.994'669
444586	Idem de id.....	Diciembre id....	1.065'782
444587	Idem de Segovia.....	Agosto id.....	11.931'250
444588	Idem de id.....	Setiembre id....	746'667
444589	Idem de id.....	Noviembre id....	2.830'962
444590	Idem de Salvaleon....	Febrero id.....	29'451
444591	Idem de id.....	Julio id.....	1.050'835
444592	Idem de id.....	Agosto id.....	144'588
444593	Idem de id.....	Setiembre id....	37'707
444594	Idem de id.....	Octubre id.....	39'623
444595	Idem de id.....	Noviembre id....	409'606
444596	Idem de id.....	Diciembre id....	26'283
444597	Idem de San Vicente..	Julio id.....	52'560
444598	Idem de id.....	Noviembre id....	24'630
444599	Idem de id.....	Diciembre id....	31'034
444600	Idem de Segura de Leon	Julio id.....	20'682
444601	Idem de Santa Amalia.	Febrero id.....	320
444602	Idem de id.....	Julio id.....	2.122'201
444603	Idem de id.....	Agosto id.....	1.120'054
444604	Idem de id.....	Setiembre id....	1.114'667
444605	Idem de id.....	Noviembre id....	800
444606	Idem de Siruela.....	Julio id.....	3.653'601
444607	Idem de id.....	Agosto id.....	693'334
444608	Idem de San Pedro....	Abril id.....	917'707
444609	Idem de id.....	Julio id.....	88'534
444610	Idem de id.....	Agosto id.....	426'667
444611	Idem de id.....	Noviembre id....	173'761
444612	Idem de Tálaga.....	Febrero id.....	160
444613	Idem de Trassierra....	Enero id.....	5.494'420
444614	Idem de id.....	Febrero id.....	806'912
444615	Idem de id.....	Abril id.....	1.786'934

Departamento de Emision, Teneduría del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública.

MES DE JULIO DE 1874.

Relacion de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos y varios ramos y por conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta en sesion del 19 de Setiembre de 1874.

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

Dos documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 33.693 rs. 75 céntos.

Nueve documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 160.000 rs.

Dos documentos de Deuda sin interés; por capitales 4.913 reales 92 céntos.

Seiscientos noventa y nueve documentos de obligaciones generales de ferro-carriles; por capitales 1.614.000 rs.

Total: 712 documentos; por capitales 1.814.612 rs. 67 céntimos.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Un documento de títulos del 3 por 100 diferido para su conversion en consolidado, emision de 1870; por capitales 4.000 reales.

Catorce documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 2.732.478 rs. 53 céntos.

Mil setecientos diez y siete documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 893.968 rs. 18 céntos.

Seis documentos de Deuda amortizable de primera clase; por capitales 36.000 rs.

Dos documentos de Deuda amortizable de segunda clase interior; por capitales 25.000 rs.

Ocho documentos de Deuda sin interés; por capitales 594.687 reales 27 céntos.

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Esc. Mils.
444616	Ayunt.º de Trassierra.	Agosto 1868.....	729'067
444617	Idem de id.....	Noviembre id....	146'831
444618	Idem de Trujillanos....	Junio id.....	334'400
444619	Idem de Tamurejo.....	Julio id.....	448'334
444620	Idem de id.....	Diciembre id....	1.554'667
444621	Idem de Torremayor....	Octubre id.....	224
444622	Idem de id.....	Noviembre id....	975'334
444623	Idem de Torre de Miguel Sesmero.....	Febrero id.....	2.736'683
444624	Idem de id.....	Abril id.....	166'531
444625	Idem de id.....	Mayo id.....	167'308
444626	Idem de id.....	Junio id.....	179'926
444627	Idem de id.....	Julio id.....	34'667
444628	Idem de id.....	Octubre id.....	70'934
444629	Idem de id.....	Noviembre id....	135'306
444630	Idem de id.....	Diciembre id....	1.386'259
444631	Idem de Talavera la Real.....	Abril id.....	1.610'667
444632	Idem de id.....	Julio id.....	490'823
444633	Idem de Torremejía....	Noviembre id....	198'400
444634	Idem de Talarubias....	Enero id.....	1.423'914
444635	Idem de id.....	Abril id.....	2.104'451
444636	Idem de id.....	Mayo id.....	1.177'260
444637	Idem de id.....	Junio id.....	340'915
444638	Idem de id.....	Agosto id.....	759'326
444639	Idem de id.....	Octubre id.....	472'534
444640	Idem de id.....	Noviembre id....	488'683
444641	Idem de id.....	Diciembre id....	1.545'069
444642	Idem de Valverde de Burguillos.....	Enero id.....	616'545
444643	Idem de Villanueva del Fresno.....	Idem id.....	470'667
444644	Idem de id.....	Febrero id.....	1.195'200
444645	Idem de id.....	Abril id.....	206'902
444646	Idem de id.....	Julio id.....	115'468
444647	Idem de id.....	Agosto id.....	2.056'001
444648	Idem de id.....	Setiembre id....	2.515'655
444649	Idem de id.....	Noviembre id....	152'640
444650	Idem de Villagonzalo..	Enero id.....	2.138'667
444651	Idem de Valverde de Leganés.....	Idem id.....	977'080
444652	Idem de id.....	Abril id.....	1.235'846
444653	Idem de id.....	Junio id.....	1.761'480
444654	Idem de id.....	Agosto id.....	30'934
444655	Idem de Valle de la Serena.....	Febrero id.....	299'200
444656	Idem de id.....	Setiembre id....	14'977
444657	Idem de id.....	Noviembre id....	730'667
444658	Idem de id.....	Diciembre id....	560'054
444659	Idem de Valverde de Llerena.....	Mayo id.....	1.474'900
444660	Idem de id.....	Abril id.....	25'067
444661	Idem de id.....	Julio id.....	1.447'930
444662	Idem de id.....	Diciembre id....	1.354'081
444663	Idem de Valencia del Ventoso.....	Abril id.....	11'667
444664	Idem de id.....	Mayo id.....	14'412
444665	Idem de Villar del Rey.	Abril id.....	70'487
444666	Idem de id.....	Mayo id.....	960
444667	Idem de id.....	Junio id.....	238'934
444668	Idem de id.....	Julio id.....	158'401
444669	Idem de id.....	Diciembre id....	46'934
444670	Idem de Valle de Rena.	Abril id.....	599'933
444671	Idem de id.....	Mayo id.....	108'827
444672	Idem de Valde Torrés.	Idem id.....	241'707
444673	Idem de id.....	Junio id.....	2.080'214
444674	Idem de id.....	Julio id.....	2.951'469
444675	Idem de id.....	Agosto id.....	1.040'001
444676	Idem de id.....	Noviembre id....	79'834
444677	Idem de Valencia del Mombuey.....		

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración económica de la provincia de Leon.

D. Enrique Rankin, delegado de la Hacienda en esta capital, nombrado por el Sr. Jefe económico de esta provincia. Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Toribio Valbuena, cuyo domicilio se ignora y que residió accidentalmente en esta capital, y contra el que me hallo instruyendo expediente de ejecucion por hacer efectivos los descubiertos que para con el Estado tiene por compras de bienes nacionales y plazos vencidos y no satisfechos. Y como á pesar de haberse publicado en el *Boletín oficial* los vencimientos y señalando el plazo dentro del cual habia de satisfacer sus descubiertos no se haya presentado á realizarlos, por providencia de este día el Sr. Juez municipal ha dictado el embargo contra los bienes del citado D. Toribio Valbuena; y previamente autorizado por el Sr. Jefe económico en cuya delegacion gestiono, le requiero por el presente para que en término de 10 dias se presente á realizar los descubiertos; en la inteligencia que de no hacerlo se tendrá por bastante este requerimiento como notificación personal, y procederé contra sus bienes, parándole el perjuicio que haya lugar. Leon 26 de Setiembre de 1874.—El delegado de la Hacienda, Enrique Rankin.

Universidad literaria de Granada.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 10 de Agosto de 1858, restablecida por decreto de 29 de Julio último, se sacan á concurso las Escuelas públicas de primera enseñanza, vacantes en este distrito universitario, que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE ALMERÍA.

Escuelas de niños.

La de Somontin, dotada con 625 pesetas anuales; Armuña, Campillo (anejo de Purchena), Marchal (anejo de Enix) y Luc-

cima de Darrical, con 275; cuatro rurales de Seron, con 200 cada una, y la sustitucion de la de Beninar, con 412.50.

PROVINCIA DE JAEN.

Escuelas de niños.

La elemental de Baeza, con la dotacion de 4.375 pesetas anuales, 343.75 por indemnizacion de retribuciones y 375 para alquiler de casa. Martos, con igual dotacion y retribucion y 300 pesetas para casa. Javalquinto, con 825 por personal, 249 por retribuciones y 125 para casa. Iruela, con 825 por personal, 206.25 por retribuciones y 100 para casa. Venta del Carrizal (anejo de Castillo de Locubin), con 500 por personal, 425 por retribuciones y 50 para casa. Garcies, con 275 por personal, 68.75 por retribuciones y 50 para casa. Navas de Tolosa, Isabela Fernandina (anejos de Carolina), con 275 por personal, retribuciones pagadas por los padres de los niños, y 75 para casa. Miranda del Rey (anejo de Santa Elena), con 275 por personal y 68.75 por indemnizacion de retribuciones. Y la de Montizon, con 432.50 y las retribuciones pagadas por los padres de los niños. Estas dos últimas Escuelas la casa es pagada por el Municipio.

PROVINCIA DE GRANADA.

Escuelas de niños.

La de Purullena, con 825 pesetas, y la de Piñar, con 500.

Escuela de niñas.

La de Polopos, con 530 pesetas. Además del sueldo disfrutarán los Maestros las retribuciones de los padres de los niños si no están estas consignadas en los presupuestos municipales, y habitacion para si y su familia.

Los aspirantes que reúnan los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes presentarán sus solicitudes documentadas en las Secretarías de la Junta de Instrucción pública de las respectivas provincias dentro de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de las mismas.

Granada 5 de Octubre de 1874.—El Rector, Dr. Eduardo García Duarte.

Dos documentos de Deuda provisional negociable; por capitales 9.285 rs. 90 céntos.

Un documento de Deuda corriente del 5 por 100 á papel negociable; por capitales 45.000 rs.; por intereses en Deuda amortizable 11.250 rs.; total 26.250 rs.

Diez y seis documentos de Deuda corriente no negociable; por capitales 829.817 rs. 2 céntos.; por intereses en Deuda amortizable 1.298.265 rs. 41 céntos.; total 2.128.082 rs. 43 céntos.

Un documento de Deuda consolidada del 4 por 100 interior; por capitales 55.000 rs.; por intereses no capitalizables 23.650 reales; total 78.650 rs.

Tres documentos de Deuda consolidada del 5 por 100 interior; por capitales 108.389 rs. 96 céntos.; por intereses no capitalizables 58.255 rs. 31 céntos.; total 166.638 rs. 27 céntos.

Once documentos de láminas de participes legos en diezmos; por capitales 585.227 rs. 7 céntos.

Ciento cincuenta documentos de ferro-carriles generales; por capitales 48.258.000 rs.

Total: 1.932 documentos; por capitales 24.146.846 rs. 93 céntimos; por intereses no capitalizables 81.905 rs. 31 céntos.; por idem en Deuda amortizable 1.309.515 rs. 41 céntos.; total 25.538.267 rs. 35 céntos.

RESÚMEN.

Setecientos doce documentos de amortizacion por pago de débitos y varios ramos; por capitales 1.814.642 rs. 67 céntimos.

Mil novecientos treinta y dos documentos de amortizacion por conversiones; por capitales 24.146.846 rs. 93 céntos.; por intereses no capitalizables 81.905 rs. 31 céntos.; por id. en Deuda amortizable 1.309.515 rs. 41 céntos.; total 25.538.267 rs. 35 céntimos.

Total general: 2.644 documentos; por capitales 25.961.459 reales 60 céntos.; por intereses no capitalizables 81.905 rs. 31 céntimos; por id. en Deuda amortizable 1.309.515 rs. 41 céntos.; total 27.352.880 rs. 2 céntos.

Madrid 21 de Setiembre de 1874.—El Jefe del Departamento de Emision, Vicente Rodriguez Varo.—Conforme.—El Contador general, P. S., Nicolás Cabañas.—V. B.—El Director general, Presidente, P. S., Oregah.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

EJERCICIO DE 1873-74.

CUARTO TRIMESTRE.

Estado demostrativo de las cantidades ingresadas y satisfechas en la Depositaria de esta villa durante los meses de Abril á Junio del expresado ejercicio.

SECCIONES.	CAPITULOS del presupuesto.	INGRESOS.				PAGOS.	
		Abril. Pesetas.	Mayo. Pesetas.	Junio. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. Rentas, propiedades, derechos y capitales.....	1.° Propiedades del Municipio.....	10.892'46	4.482'76	69.631'49	2.098.755'29		
	2.° Beneficencia.....	17.588'67	19.171'42	11.733'01			
	3.° Correccion pública.....	"	"	"			
	4.° Extraordinarios y eventuales.....	23.305'04	881.171'83	879.140'96			
	5.° Resultados de años anteriores.....	23.369'24	46.264'87	142.034'14			
		75.155'41	921.060'88	1.102.539'30			
2. Arbitrios.....	1.° Sobre servicios municipales.....	48.083'77	37.716'53	38.520'94	175.933'80		
	2.° Utilizacion ó detrimento de la via pública.....	17.353'43	14.435'27	19.824'46			
		65.436'90	52.151'80	58.345'40			
4. Consumos.....	Unico.—Fielatos.....	554.200'67	560.903'25	713.019'47	2.416.778'75		
	Matadero de vacas y carneros.....	168.140'42	193.774'03	186.484'40			
	Idem de cerdos.....	30.712'40	673	433'80			
	Pozos de la nieve.....	742'35	2.808'68	4.886'28			
		753.793'84	758.158'96	904.823'95			
Reintegros.....		72'50	929'03	453'72	1.455'25		
Ingresos especiales con aplicacion al ensanche.....		"	"	877'48	877'48		
	TOTAL.....				4.693.800'27		

Capitulos.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1.°	Gastos de Ayuntamiento.....	343.163'60
2.°	Alcaldías de distrito y de barrio.....	29.657'64
3.°	Milicia Nacional.....	49.690'85
4.°	Policía urbana y rural.....	596.320'36
5.°	Instruccion pública.....	106.339'69
6.°	Beneficencia municipal.....	138.240'67
7.°	Entretimiento y conservacion de obras públicas.....	412.841'09
8.°	Obras de nueva construccion.....	194.384'81
9.°	Correccion pública.....	54.400
10.	Cargas.....	454.634'76
11.	Imprevistos.....	14.683'58
12.	Liquidacion de presupuestos anteriores....	647.632'69
	Reintegros.....	1.732.447'47
	TOTAL.....	4.774.437'41

Resúmen.	
Existencia en fin de Marzo 1874....	165.249'38
Importan los ingresos.....	4.693.800'27
Idem los gastos.....	4.859.049'65
EXISTENCIA en fin de Junio de 1874.....	4.774.437'41

Madrid 7 de Octubre de 1874.—El Contador, Mariano A. Castaño.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 11 de Octubre de 1874 en la Caja de Ahorros.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	531	92	623	311.964
Sucursal 1.°—Plazuela de San Millan, núm. 11....	62	7	69	33.660
Idem 2.°—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	63	2	65	27.440
TOTALES.....	656	101	757	373.064

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	34	62	96	96.571

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los señores Consejeros D. Ramon María Calatrava.—D. Emilio Bernar.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Francisco Rodriguez Hermúa.—D. Francisco Sanfiz.—D. Nicolás Fernandez Perez.—D. Pablo Abejon.—D. Rafael Cervera.—D. Miguel Bosch.—El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

Guadalajara.

D. Bonifacio Vereá y Gonzalez, Comandante de infantería y Fiscal del Consejo de guerra permanente de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á los ocho ó 10 hombres armados que en la noche del día 26 de Agosto último, y hora de las nueve y media de la misma, robaron á varios vecinos de los pueblos de Mondéjar y Mazuecos en el sitio denominado Carrazarrita y la Olmeda, partido judicial de Alcalá de Henares, para que en el improrogable término de tercero día, á contar desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan á dar sus descargos en la cárcel pública de esta ciudad por causa que contra los mismos se instruye por ladrones en cuadrilla; y bien entendido que al no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 30 de Setiembre de 1874.—El Comandante fiscal, Bonifacio Vereá.

Madrid.

D. Fermin de Iriarte y Menendez, Coronel graduado, Teniente Coronel de caballería y Fiscal de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Ignorándose el paradero del ex-Comandante de infantería D. José Montaner é Iraola, destinado al ejército de Puerto-Rico en 24 de Junio de 1873, y á quien estoy sumariando por no haberse presentado en su destino y otros cargos que le resul-

tan; usando de la jurisdicción que para estos casos conceden las Ordenanzas del ejército á los Oficiales del mismo, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon al mencionado D. José Montaner é Iraola para que se presente personalmente dentro del término de 30 días, que se contarán desde el de su publicación en la GACETA DE MADRID, en la Fiscalía de mi cargo, sita calle de Serrano, núm. 82, cuarto tercero, á dar sus descargos y defensas; de no comparecer en el referido plazo se le seguirá la causa en rebeldía.

Madrid 2 de Octubre de 1874.—Fermin de Iriarte.—Por su mandato, Miguel Hernandez y Regalado, Secretario.

Toledo.

D. Antonio Guerrero y Souza, Comandante de ejército, Teniente de la tercera compañía del segundo tercio de la Guardia civil y Fiscal del Consejo de guerra permanente de esta plaza.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del ejército me conceden como Fiscal de la causa que instruyo por robo en despoblado, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los sujetos Mariano Gomez Aldorabi, alias Chispe, y Trifon Gomez, vecinos de Navahermosa, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten en la cárcel pública de esta ciudad ó en esta Fiscalía á responder á los cargos que les resultan.

Por tanto ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procuren por cuantos medios están á su alcance la busca y captura de dichos sujetos, y si fueren habidos procedan á su detención y remisión á la cárcel de esta capital con el dinero y efectos que se les hallase en su poder.

Dado en Toledo á 7 de Octubre de 1874.—Antonio Guerrero y Souza.—El Escribano, Pedro Roman Rojas.

Zaragoza.

D. Fernando Brodin y Sanchez, Capitan graduado, Teniente del batallon reserva de Segorbe, núm. 73.

Habiéndose ausentado de la plaza de Calatayud Manuela Gil y Ramon y Juana Torcal y Gil, madre é hija, á quienes estoy sumariando por el delito de seducir á los soldados del batallon reserva de Requena á que desertaran para unirse á las partidas carlistas; usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á las expresadas Manuela y Juana, señalándoles la calle Miguel de Ara, núm. 31, principal, donde deberán presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 3 de Octubre de 1874.—Fernando Brodin.

Juzgados de primera instancia.

Alba de Tormes.

D. Trifon Perez, Juez de primera instancia de la villa de Alba de Tormes y su partido.

Hago saber que en este mi Juzgado se instruye causa criminal de oficio contra Manuel Garcia Jimenez, alias el Cabra, natural y residente en Macotera, por sospecha del delito de hurto de una caballería mayor que ha sido hallada en su poder; y como hasta la fecha no se ha podido averiguar el verdadero dueño de ella, he acordado hacerlo público por medio del presente, por el cual llamo á todas las personas que se crean dueñas de citada caballería, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de 15 días siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial comparezca en este Juzgado á usar de su derecho.

Dado en Alba de Tormes á 2 de Octubre de 1874.—Trifon Perez.—Por su mandato, Alejandro Perez.

Señas de la caballería.

Un caballo capon, negro pecaño, de edad de 16 años, lucero, alzada seis cuartas escasas, lunares blancos en los costillares, con una cabezada negra claveteada con chapa de hierro y clavos de lo mismo, tres arillos ó rodajas de hierro, dos grandes y la de enmedio pequeña, con ronzal de cañamo.

Alcaráz.

D. Miguel Plácido Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcaráz.

Por la presente requisitoria hago saber que en el expediente de ejecución de sentencia que se sigue en este Juzgado en causa contra D. José Ortiz Gonzalez, natural y vecino del Bonillo, de 42 años, sobre sustracción de bienes de un depósito, se ha resuelto la comparecencia de dicho D. José Ortiz á fin de que cumpla en estas cárceles la pena de dos meses y un día de arresto mayor en que ha sido condenado.

Y para que tenga efecto se expide la presente requisitoria; y encargo á todas las Autoridades á cuya noticia llegare se sirvan disponer se proceda á la busca y remisión á este Juzgado en clase de detenido con las seguridades convenientes del D. José Ortiz.

Dada en Alcaráz á 5 de Octubre de 1874.—Miguel Plácido Sierra.—Por su mandato, Mariano Lopez.

Arzúa.

D. José Ignacio Pardo, Juez municipal de esta villa y distrito, y como tal funcionando de Juez del partido de Arzúa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés Ronco Raposo, hijo de Pedro y Dominga, natural y vecino de San Pedro de Maceda, de 39 años de edad, soltero y su oficio labrador, que es de estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, barba poblada, y viste de labrador, que no ha sido hallado en su domicilio, ni se presentó para un reconocimiento

acordado en la sumaria que me hallo instruyendo contra el mismo por defraudación, para que dentro del término de 15 días se presente en esta sala de audiencia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la villa de Arzúa á 5 de Octubre de 1874.—José I. Pardo.—Por mandato de S. S., Domingo M. Lado.

Barco de Avila.

D. Antonio Medina y Carrascal, Juez de primera instancia de esta villa del Barco de Avila y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Carlos Garcia Frade, de edad de 33 años, natural de San Martin de Trevejos, vecino de Aldeanueva de Santa Cruz, oficio albañil, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín de la provincia, con objeto de serle notificada la sentencia definitiva que ha recaído en causa criminal seguida contra él y otros sujetos por desorden público, cuya notificación no ha podido efectuarse por haber desaparecido de su domicilio é ignorarse su paradero; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en el Barco de Avila á 6 de Octubre de 1874.—Antonio Medina.—Por mandato de S. S., Juan Sanchez de las Matas.

Benabarre, en Monzon.

D. Ceferino Gutierrez, Juez de primera instancia del partido de Benabarre, con residencia accidental en esta plaza.

A los de igual clase, Autoridades y agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal contra los hermanos Pedro y José Piquer y Riu, vecinos de Luzás, como presuntos autores de la muerte violenta del pastor Francisco Ariño, ocurrida en 6 de Mayo último en término de dicho pueblo; en cuya causa se dictó auto de prisión contra los referidos hermanos, de los cuales el primero se halla prisionero de guerra en el castillo de Zaragoza.

Y como quiera que al proceder á la prisión de José Piquer y Riu en 24 del corriente resulta haber desaparecido de su domicilio é ignorarse su paradero, he dictado en esta fecha providencia acordando se expidan requisitorias para la busca y captura del referido José Piquer, cuyas señas abajo se insertarán, concediéndole el plazo de 30 días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en este Juzgado y cárcel de villa á prestar indagatoria en la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y ruego á todas las Autoridades y agentes expresados procedan á la busca y prisión del citado reo y su conducción á esta plaza con las seguridades debidas.

Dado en Monzon á 30 de Setiembre de 1874.—Ceferino Gutierrez.—Por acuerdo de S. S., Fernando Abella.

Señas de José Piquer.

Edad 25 años, estatura regular, ojos aceitunos con cifras en los mismos, marcado de viruelas, barba escasa; viste de calzon corto al estilo del país.

Briviesca.

D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente primera y última requisitoria y por término de nueve días improrrogables se cita, llama y emplaza á tres individuos titulados carlistas que en el día 21 de Setiembre último se presentaron en el pueblo de Hermosilla exigiendo una mula de Juan Manuel Calzada para que comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos aparecen en causa que se instruye con tal motivo; parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Asimismo requiero á todas las Autoridades para que procedan en su busca, captura y segura conducción á este Juzgado. Dada en Briviesca á 7 de Octubre de 1874.—Andrés Gonzalez Marron.—Por mandato de S. S., Alejandro Gonzalez.

Señas de los individuos.

Uno de ellos montado, armado de sable y carabina, que hacia de Jefe, de unos 60 años de edad, llamado Isidoro, alias el Pasiego.

Otro armado de carabina, montado, como de 30 á 40 años de edad; vestido de militar, con boina.

Otro inerme, vestido de paisano, como de 25 á 30 años de edad.

Bujalance.

D. Antonio Martinez Aranda, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en este mi Juzgado se instruyen sumarias diligencias por hurto de 10 reses vacunas que despues se reseñarán, propias de D. Antonio Ortega y Luque, vecino de Cañete las Torres, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 24 del corriente estando encerradas aquellas en una pesebrera del cortijo nombrado Prado de Doña Ana, que labra el referido señor, habiéndose notado por las huellas del mismo ganado que este llegó hasta cerca de la Higuera, donde se perdía el rastro; y en las citadas diligencias he mandado expedir la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

En su virtud exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces, Autoridades é individuos de la policía judicial para que practiquen diligencias en busca de los bueyes hurtados, que caso de ser habidos pondrán á disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren si no diesen suficientes garantías sobre su adquisición.

Dada en Bujalance á 30 de Setiembre de 1874.—Antonio Martinez.—El actuario, Francisco P. Orbe.

Señas de los bueyes.

Un buey de 12 á 13 años, pintado (grabado), bragado, herrado.

Otro mohino, de unos nueve años, con el mismo hierro.

Una vaca negra, marcada con hierro.

Otra id. retinta, con la punta de los cuernos cortados y herrada con el mismo que la anterior.

Tres id. peliclaras, marcadas también con hierro.

Y tres becerros mamonos.

Cazalla de la Sierra.

D. Manuel Golluri y Villar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á los Sres. Alcaldes, empleados de vigilancia y demás que constituyen la policía judicial de los pueblos de la Nación procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legitimidad; pues así lo tengo mandado en el sumario que se sigue sobre averiguar el autor ó autores del hurto de las referidas caballerías, de la propiedad de D. Francisco Gullon, vecino de Maguillas.

Dado en Cazalla de la Sierra á 5 de Octubre de 1874.—Manuel Golluri.—Por mandato de S. S., José Ramirez Chacon.

Señas de las caballerías.

Un caballo de tres años, pelo castaño claro, calzado de las dos patas y una de las manos, y como de siete cuartas de alzada, con un reparo en ambos ojos, herrado en la maza izquierda.

Una yegua de siete años, pelo negro, calzada de ambas manos, con algunos lunares en ellas, de marca cumplida, preñada, y también calzada de las dos patas, con un reparo en el ojo derecho y el otro un poco blanco, de igual hierro.

Otra id., preñada, de cuatro años de edad, pelo negro, calzada de las dos patas, con un lucero corrido y bebe en blanco, de marca, con el mismo hierro.

Todas tres cerriles, si bien á la primera se le ha puesto algunas veces el aparejo.

D. Manuel Golluri y Villar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Pedro Mendez, Juan Martin y dos hijos de este, ignorándose otras circunstancias, y cuyas señas se expresan á continuación, los cuales el 17 de Agosto último hurtaron cuatro cargas de palmitos en el sitio de Venta Quemada, término del Pedroso, de la propiedad de D. José Gutierrez Sandoval, y atentaron contra el guarda jurado Antonio Aranda, á fin de que en el término de 15 días se presenten en este Juzgado á prestar indagatoria en el sumario que instruyo por los expresados delitos; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á las Autoridades se sirvan proceder á la busca, captura y remisión á este Juzgado de los indicados reos.

Dada en Cazalla de la Sierra á 2 de Octubre de 1874.—Manuel Golluri.—Por mandato de S. S., José Ramirez Chacon.

Señas de los reos.

Uno de ellos titulado Pedro Mendez, de estatura buena, edad como de 30 años, de buenas carnes y color, que tiraba del diestro de una yegua, pelo castaño oscuro, bastante flaca, de buena alzada, descolada.

Otro titulado Juan Martin, de estatura regular, delgado, color bastante moreno, como de 60 años.

Otro titulado hijo del anterior, estatura regular, color bueno claro, como de 25 años.

Y el otro, estatura mediana, color moreno, como de 22 años; todos cuatro vestidos con pantalon y blusa de verano, y arrebaban los tres últimos tres burras, una de ellas pelo rucio.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la República, D. Manuel Golluri y Villar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así el infrascrito Escribano da fé.

A los Sres. Jueces de igual clase de la Nación, á quienes atentamente saludo, hago saber que en este Juzgado y por ante el infrascrito Escribano se instruye causa criminal de oficio contra Ricarda del Real y otros por sustracción de tres juntas que estaban en depósito judicial en la villa del Pedroso; y habiéndose decretado la comparecencia de aquella para recibirle su inquisitiva, y no habiéndose presentado despues de haberla buscado en dicha villa y en la ciudad de Sevilla por los agentes de la policía judicial, se pasó la causa al Promotor fiscal, y por este Ministerio se ha pedido que se llame á aquella por requisitoria para que se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia á fin de que llegue á su conocimiento y se presente en el término de 30 días en este Juzgado, y donde quiera que la procesada fuese habida se detenga y sea conducida á este Juzgado á responder de los cargos que contra ella aparecen.

Y para que llegue á conocimiento de las personas interesadas en esta causa se expide la presente requisitoria, que se dirigirá y publicará cual convinieren, conforme á lo dispuesto en el art. 130 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la villa de Cazalla á 30 de Setiembre de 1874.—Manuel Golluri.—Por mandato de S. S., Juan María Carmona.

Colmenar Viejo.

D. Romualdo de la Piza y Pajares, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en mi Juzgado y Escribanía del infrascrito

pende causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del robo de diferentes reses vacunas, propiedad de Don Antonio Fajardo y otros vecinos de Collado Villalba, cuyas señas se expresan á continuacion; y en dicha causa he acordado expedir el presente por el cual de parte del Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica, cuya justicia en su nombre ejerzo, exhorto y requiero á todas las Autoridades, funcionarios públicos é individuos de la policia judicial á fin de que practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de las enunciadas reses, poniéndolas caso de ser habidas á mi disposicion con las personas á quienes se ocuparen en concepto de detenidas si no justificasen su lícita adquisicion; pues en hacerlo así administrarán cumplidamente justicia, quedando yo obligado al tanto en casos idénticos.

Dado en Colmenar Viejo á 1.º de Octubre de 1874.—Romualdo de la Piza.—Por mandado de S. S., Carlos Lopez Navarro.

Señas de las reses.

Un toro de año y medio, negro, largo y ancho, buena encornadura y asta negra, con la marca en la llaña de T. B.

Otro toro de dos años y medio, castaño oscuro, corniancho, romo de las puntas de las astas, con dos muescas una en cada oreja, la una la tiene en la extremidad de ella y la otra en la parte inferior, con una raya retinta en el lomo y el marco en la llaña derecha E.

Otro toro de dos años y medio, de pelo negro, señales y marco igual á los del anterior, dos lunares blancos en la tripa, y esta un poco piñana, corniestrecho y buen asta; estos dos toros pertenecen á Mariano Valbuena, y el primero á Braulio Salinas.

Una vaca de ocho años, retinta, corniancha, un poco vueltas las puntas de las astas, de poca marca, ancha y corta y con el marco S.

Otro toro de año y medio, retinto por el lomo y del medio costillar abajo, castaño oscuro, poco cuerno, y este un poco azul; estos dos pertenecian á Catalina García.

Un novillo de tres años, pelo cano, buena encornadura, pero corta, de la propiedad de D. Antonio Fajardo.

Una vaca entre seca, de cuatro años, corniancha, negra y el marco M; esta pertenecia á Martin Fernandez.

Y otra vaca negra, chica, de cuatro años, corniestrecha y ancha, de la propiedad de José Alonso.

Cuéllar.

D. Ramon Otero Valcarce, Juez de primera instancia de esta villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 20 días á Julian Arranz Andrés, natural y vecino de Langayo, para que en dicho término, que empezará á contarse desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de hacerle saber la sentencia dictada por S. E. la Audiencia del distrito en causa que se le ha seguido por hurto de un macho; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y toda vez que no existen indicios del punto donde pueda encontrarse el Julian Arranz, se recomienda su detencion y remision á mi disposicion á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial.

Dado en Cuéllar á 7 de Octubre de 1874.—Ramon Otero Valcarce.—El Escribano actuario, Máximo de Cillanueva.

Daimiel.

D. Juan Sanchez Algaba, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Daimiel y su partido.

Certifico que en este Juzgado y por mi Escribanía se ha principiado y sigue causa criminal de oficio contra Isidoro Juarez, alias Castrola, y otros sobre robo de dinero y una manta á varios vecinos de Herencia, en cuya causa se ha dictado por el Sr. Juez de primera instancia del mismo el auto que copiado literalmente dice así:

«Auto.—En la villa de Daimiel, á 5 de Octubre de 1874, el Sr. D. José Aparicio y Gascon, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto las precedentes actuaciones:

Resultando que en 2 de Junio último fueron robadas ciertas cantidades en metálico y una manta por tres hombres armados y desconocidos á Casto Ubeda Contreras, Rufino Corrales, Vicente Tarjuelo y Lesmes Diaz, vecinos de Herencia, en el monte de Arenas de San Juan, término de expresada villa; habiéndose venido al fin á descubrir que los autores del hecho lo fueron Isidoro Juarez, Cándido Vallejo y Julian Millan, vecinos de Villarrubia de los Ojos, reputados por criminales, y muertos los dos últimos por los escopeteros móviles de esta provincia y la de Toledo:

Resultando que se han practicado en sumario cuantas diligencias se han decretado de oficio, hallándose suficientemente justificado el delito de robo que se persigue; y sin que á pesar de haberse fijado edictos, insertados anuncios en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID con libramiento de requisitorias fuesen habidos los autores ejecutores del hecho, ni presentándose á responder de los cargos que contra los mismos resultaba, por lo que fueron declarados rebeldes despues de trascurrido el término fijado para su comparecencia:

Considerando que el conocimiento de esta causa corresponde á la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia del territorio, segun lo dispuesto en el art. 276 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial:

Vistos los artículos 537 y 539 de la ley de Enjuiciamiento criminal;

S. S. por ante mí el Secretario judicial dijo que debia declarar y declaraba terminado dicho sumario; remitiéndose al Tribunal competente por el conducto ordinario, po-

niéndose en conocimiento del Ministerio fiscal, notificándose á las viudas de Cándido Vallejo y Julian Millan por lo relativo á la responsabilidad civil, emplazándolas para que comparezcan en el término de 10 días ante la Superioridad, haciéndose por medio del *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID en cuanto á Isidoro Juarez, y quedando el oportuno testimonio de resguardo.

Así por este su auto lo mandó y firma S. S.—Doy fé.—José Aparicio.—Juan Sanchez Algaba.»

Lo inserto conviene con su original, á que me remito.

Y para que tenga efecto la citacion y emplazamiento de Isidoro Juarez, alias Castrola, que en dicho auto se interesa; advirtiéndole que principiará á correr el término de los 10 días desde su insercion en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID; todo lo cual firmo en Daimiel á 6 de Octubre de 1874.—Juan Sanchez Algaba.

Ecija.

D. Roman Ortiz y Ortiz, Notario y actuario de esta ciudad y su partido &c.

Doy fé que en este Juzgado de primera instancia y por ante el infrascrito se ha seguido causa criminal de oficio contra Julian Gallegos por atentado al sereno Antonio Escobar, ámbos vecinos de la villa de Fuentes, en la cual ha recaído auto que dice así:

«Auto.—En la ciudad de Ecija, á 29 de Setiembre de 1874, el Sr. D. Domingo Caracuel y de la Cámara, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; habiendo visto este sumario instruido contra Julian Gallegos por el delito de atentado al sereno Antonio Escobar; y

1.º Resultando que en la noche del 27 de Junio del presente año Antonio Escobar y Caro, hallándose vigilando su demarcacion como sereno, al pasar por la puerta de la barbería del conocido por Valencia notó que estaba abierta; y llamándole la atencion, entró en ella, encontrándose con Julian Gallegos, el cual proferia palabras insultantes á las Autoridades de aquella villa, diciendo que eran todos los del Ayuntamiento unos pillos, ladrones y cochinos:

2.º Resultando que dirigidos los procedimientos contra el Julian Gallegos, y mandado recibirle indagatoria, no ha podido tener efecto por haberse ausentado de aquella villa ó ignorarse su paradero:

3.º Resultando que en 29 de Julio último se publicaron edictos citando y emplazando á Julian Gallegos para que compareciera en el término de 30 días en este Juzgado á prestar declaracion inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue por atentado al sereno Antonio Escobar, cuyos edictos fueron igualmente publicados en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID:

4.º Resultando que se han practicado todas las diligencias sumariales necesarias para la averiguacion del hecho, sin que se haya presentado ni sido habido el procesado:

5.º Resultando que comunicado el proceso al Promotor fiscal, es de dictámen se dé por terminado el sumario y se declare rebelde al Julian Gallegos, archivándose la causa hasta tanto que se presente ó fuese habido:

1.º Considerando que la práctica de nuevas diligencias no es probable diera mejores resultados en el sumario, por lo que procede dar este por terminado:

2.º Considerando que para la citacion y emplazamiento de Julian Gallegos se han practicado todas las diligencias que previene la ley de Enjuiciamiento criminal:

3.º Considerando que en este estado, al tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la ley provisional de 24 de Mayo y del 134 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procede la declaracion en rebeldía del procesado y el archivo de la causa hasta tanto que el procesado se presentare ó fuese habido:

Vistos los citados artículos, el 537 y 539 de la ley de Enjuiciamiento criminal;

S. S. por ante mí el Escribano dijo que debia declarar y declarar terminada el sumario de esta causa, y asimismo declarar rebelde y contumaz á los llamamientos de la justicia á Julian Gallegos, y mandaba se archive esta causa hasta tanto que el rebelde se presente ó fuere habido: póngase este auto en conocimiento del Ministerio fiscal, y para la notificacion al procesado publíquese mediante su rebeldía en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID; póngase en conocimiento de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Sevilla, remitiendo testimonio del mismo por el conducto acostumbrado.

Y por este su auto así lo mandó y firma dicho Sr. Juez.—Doy fé.—Domingo Caracuel.—Roman Ortiz.»

Lo relacionado é inserto concuerda en un todo con su original, á que me remito.

Y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en la ciudad de Ecija á 30 de Setiembre de 1874.—Roman Ortiz.

Getafe.

D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo pende una causa criminal de oficio con motivo del robo ejecutado á Mariano y Antonio Torrejon y de la lesion inferida á D. Domingo Torrejon, vecinos de Esquivias, por cuatro hombres armados de escopetas ó carabinas, en el puente de Palomero, término de Torrejon de Velasco, sobre las ocho de la noche del 25 de Setiembre último; en cuya causa he acordado se publique la presente requisitoria llamando á los cuatro presuntos reos, de los cuales el uno era bajo de estatura y vestía de negro con gorra; otro era un poco más alto y vestía de claro con sombrero, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado; apercibidos de que no haciéndolos les parará el perjuicio que haya lugar: al mismo tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de los indicados reos, remitiéndolos á la cárcel de este

Juzgado con las caballerías y dinero que en su poder se encuentren.

Dado en Getafe á 3 de Octubre de 1874.—Ildefonso Lopez Aranda.—Angel de Francisco.

Granada.—Sagrario.

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Ruiz Gil, alias Serena, natural y vecino de Santa Fé, de estado soltero, jornalero, de edad de 19 años, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado para que le sea notificado el auto dictado en 27 de Junio último, por el que se eleva á plenario la causa que instruyo sobre lesiones, y nombrar Procurador y Abogado de la defendan en dicha causa; pues de lo contrario se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Granada á 3 de Octubre de 1874.—Serafin Rubio.—Por mandado de S. S., Manuel Amaro.

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Antonio Lopez Lopez, natural y vecino de esta capital, de estado soltero, de ejercicio tejedor y de edad de 30 años, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado para que tenga efecto la diligencia de careo en causa que instruyo sobre robo de caballerías á D. José Lopez Barajas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 2 de Octubre de 1874.—Serafin Rubio.—Por mandado de S. S., Joaquin Martin Blanco.

Grazalema.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. Domingo Garcés de los Fayos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, se cita, llama y emplaza á Francisco de la Cruz Ramos por término de 20 días para que comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. José Alpuente Sanchez á prestar declaracion en la causa criminal que en el mismo se instruye contra María Josefa de los Reyes Salguero y Josefa Perez Rivero, vecinas de la ciudad de Sevilla, por el delito de expendedoras de monedas falsas; bajo apercibimiento si no lo hiciera de declararlo procesado y rebelde, y parándole el perjuicio que haya lugar.

Grazalema 26 de Setiembre de 1874.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Licenciado Garcés.—Por su mandado, José Alpuente Sanchez.

Guadix.

D. Nicolás María Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadix y su partido &c.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio José Lopez Alcalde, vecino de la villa de Dolaz y cuyas señas se expresan á continuacion, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre homicidio de Juan Roman Ramirez; apercibiéndole que trascurrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Guadix á 2 de Octubre de 1874.—Fernandez.—Por mandado de S. S., Manuel Ortiz Varon.

Señas del reo.

De 20 años de edad, estatura un metro y dos pulgadas crecidas, ojos melados, nariz afilada, barba poca, color trigueño, y de buena robustez.

Huesca.

D. Vicente Piniés, Juez de primera instancia de Huesca.

Por la presente requisitoria hago saber que me hallo instruyendo causa criminal sobre robo de dinero con violencia á Mariano Bravo, vecino de Angüis, verificado en la madrugada del 27 de Setiembre último en la carretera que dirige de esta ciudad á la villa de Almudevar, contra Bernardino Taules, natural de la Alameda, el cual fué aprehendido á las inmediaciones de dicho Setiembre á la sazón que se hallaba reunido con un desconocido más bajo que Taules, huyendo con una manta blanca á listas azules; y por auto de ayer acordé la detencion de dicho desconocido, llamándole por medio de edictos para que comparezca en este Juzgado al término de nueve días, á contar desde la última insercion, para ser examinado.

En su consecuencia pido y encargo á los Sres. Jueces en cuya circunscripcion se encuentre, y á las Autoridades y agentes de policia judicial que supieren el paradero del expresado desconocido procedan á su detencion y remision á esta capital y á mi disposicion.

Dada en Huesca á 7 de Octubre de 1874.—V. de Piniés.—Por mandado de S. S., Leoncio Alvarez.

Illescas.

D. José María de Melgar, Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente las Autoridades civiles y gubernativas dispondrán lo conveniente á fin de que se proceda á la busca, captura y remision á este Juzgado con la seguridad conveniente de Ventura Sanchez y Carmena, de 45 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Añover de Taja; pues así lo tengo mandado en el sumario criminal que contra el mismo se sigue por disparo de un tiro de revolver á Eladio Lopez el día 24 de Setiembre último.

Dado en Illescas á 6 de Octubre de 1874.—José María de Melgar.—Por su mandado, Bonifacio Ibañez.

Ledesma.

D. Nemesio Almuzara, Juez de primera instancia de Ledesma y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal con motivo del robo con violencia ejecutado en casa de Angel Cuadrado, vecino de Cerezal de Puertas, durante la noche del 19 de Setiembre último; siendo los autores del hecho cuatro ó cinco hombres desconocidos, con traje de pantalon y sombreros pequeños, uno de ellos con gorra de cachucha, habiéndose llevado de casa del ofendido de 700 á 800 rs. en monedas de oro, plata y calderilla, dos pares de hebillas de plata y dos vasos berneales de plata tambien, una manta buena de Palencia, dos pañuelos, uno de seda y otro de merino, un chaleco bueno de tripe con botones de plaqué, y de seis á ocho libras de chorizos.

Por lo tanto encargo á los auxiliares que constituyen la policia judicial determinados en el art. 491 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procedan á la captura y conduccion á este Juzgado de indicados sujetos, y tambien de las personas en cuyo poder se encuentren todos ó alguno de los efectos robados si no acreditasen debidamente su legitima procedencia.

Dada en Ledesma á 2 de Octubre de 1874.—Nemesio Almuzara.—Por mandado de S. S., Sebastian Gorjon.

Lérida.

D. Francisco Valcárcel y Vargas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A todos los de igual clase, Jueces municipales y dependientes de policia judicial hago saber que en la causa que estoy instruyendo contra D. Sebastian Navés y Gaspá, vecino de esta ciudad, Secretario que fué de la Alcaldía de la misma, sobre falsificacion de una carta de pago, tengo acordada la prision del mismo y concedidole el término de 15 dias para que se presente en las cárceles de este partido de rejas adentro; y como al ir á llevar á efecto dicha prision no se haya encontrado en su domicilio y se ignore su paradero, expido á V. SS. la presente, por la cual de parte del Presidente del Poder Ejecutivo de la República les exhorto y requiero, y de la mia les ruego se sirvan aceptarla y procurar la captura del expresado D. Sebastian Navés y Gaspá, y caso de poderla conseguir disponer su conduccion con las seguridades necesarias á las cárceles de este partido, que en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo obligado á lo propio en iguales casos.

Dado en Lérida á 3 de Octubre de 1874.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Por mandado de S. S., Andrés Arévalo.

Logrosan.

D. Fernando Flores Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Fernando Luis Bravo, natural y vecino de esta villa, reo ausente, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en los periódicos oficiales, se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue por haber dado muerte violenta á D. Francisco Quirós y Jado, su convecino, seguro de que se le oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento de que no haciéndolo seguirá la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial se sirvan practicar en sus respectivas jurisdicciones diligencias eficaces en busca de dicho reo, y siendo habido procedan á su prision y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes, á cuyo fin se insertan á continuacion las señas de dicho individuo.

Dado en Logrosan á 2 de Octubre de 1874.—Fernando Flores Alvarez.—Por su mandado, Juan Antonio Ocaña Redondo.

Señas de D. Fernando Luis Bravo.

Edad 54 años, estatura alta, pelo rubio, ojos azules, cara redonda y llena, barba cerrada y afeitada, nariz regular, color sano; tiene una cicatriz en la frente, y viste pantalon, chaleco y chaqueton finos y de color oscuro.

Llanes.

D. Alejandro Puerta, Juez de primera instancia de Llanes.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Evaristo García Campo, vecino de Cardoso, en este Concejo, para que dentro de nueve dias comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaracion de inquirir y responder á los cargos que contra él resultan en la causa que instruyo sobre la muerte de su convecino Antonio Barrero, y en la que en auto de 30 de Setiembre último se declaró procesado el García; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se interesa á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial que se practiquen las más eficaces diligencias en la busca, captura, y remision á este Juzgado con las seguridades debidas del referido procesado, cuyas señas son: edad 46 años, estatura regular, de pocas carnes, color bajo, gasta patilla, pelo negro entrecano, ojos pardos, nariz aguilena poco pronunciada; viste pantalon negro, chaleco de corte claro, chaqueta parda, cubre sombrero ablandado y calza zapatos.

Dada en Llanes á 2 de Octubre de 1874.—Alejandro Puerta.—Por su mandado, Gaspar Sorco Gonzalez.

Madrid.—Audiencia.

D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 dias á Enrique Caro Arellanos, que ha vivido en la calle de los Irlandeses, núm. 13, cuarto bajo, á fin de que se presente en la audiencia del que provee, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, para hacerle saber una providencia dictada por los

señores de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial para que tan luego llegue á su noticia la presente se sirvan proceder á la averiguacion de su domicilio, haciéndole comparecer en este Juzgado.

Madrid 7 de Octubre de 1874.—P. Lopez.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Gomez Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Se cita y llama á Antonio Morales Marin, vendedor ambulante, que habitó calle de los Mancebos, núm. 3, bajo, para que en el término de seis dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Molina á prestar declaracion como ofendido en la causa que por atropello se sigue en el citado Juzgado.

Madrid 8 de Octubre de 1874.—Por su mandado, Francisco Molina.

Madrid.—Hospicio.

Por el presente en virtud de providencia del Sr. D. Benito Rodriguez, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta capital, en funciones de primera instancia por incompatibilidad del encargado, se sacan á pública subasta como de la propiedad de D. Juan Casi y Soto:

Cuatrocientos ochenta y nueve estampas y vistas de diferentes clases y tamaños, y 13 cuadros dorados con vistas é imágenes de varias clases; todo bajo el tipo de 2.187 pesetas 50 cént.

Para cuyo remate se ha señalado el día 17 de los corrientes, á la una de su tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Madrid 1.º de Octubre de 1874.—V.º B.º—Rodriguez.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

Madrid.—Inclusa.

Por providencia del Sr. D. Gabriel Cuartero y Atienza, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, se llama á los guardias municipales que en el día 15 de Diciembre del año último, en el paseo de Embajadores, núm. 32, detuvieron á Francisco del Valle y María Mendez, para que en término de seis dias comparezcan en el Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de once de la mañana á tres de la tarde, para un reconocimiento judicial; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Octubre de 1874.—El Escribano, Antonio Jaques Quintana.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita por término de ocho dias á Juan Cebrian Verde, viudo, prendero, para que dentro del mismo se presente en dicho Juzgado y Escribanía de Don Luis Escobar, sitos en el Palacio de Justicia, á oír un requerimiento en asunto criminal que contra otro se sigue.

Madrid 30 de Setiembre de 1874.—Gabriel Cuartero Atienza.—El Escribano actuario, Luis Escobar.

D. Gabriel Cuartero y Atienza, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José María Fernandez Palacios, hijo de Manuel y de María Manuela, natural de Grado, parroquia de San Vicente de Trozona, provincia de Oviedo, de estado soltero, comerciante ambulante, de 36 años de edad, vecino de esta capital, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 15 dias, á contar desde que la presente aparezca inserta en la GACETA, se presente en este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias en causa que se le sigue por estafa; apercibido de que trascurrido dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan disponer lo conveniente para su busca y presentacion en su caso del José María Fernandez Palacios.

Dada en Madrid á 30 de Setiembre de 1874.—Gabriel Cuartero Atienza.—El actuario, Luis Escobar.

Málaga.—Alameda.

D. Enrique Norro y Salve, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, doy fé que por ante mí se continúa ejecutoria contra Francisco Martín Moreno para el cumplimiento de la pena que le fué impuesta sobre lesiones á María Lozano, y en ella aparece la siguiente

«Requisitoria.—D. Antonio Leon y Sanchez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se busca y llama al procesado Francisco Martín Moreno, cuyas señas, domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascripto con el objeto de solventar la multa y demás pena que se le impone en la causa que se le siguió en el año de 1873 sobre lesiones, ó en defecto de aquellas responsabilidades el apremio personal equivalente; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Y al mismo tiempo en nombre de la Nacion encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y á las demás Autoridades

y agentes de la policia judicial que supieren el paradero del citado reo le enteren del presente llamamiento, y en su defecto practiquen las más activas diligencias en su busca, y habido que sea lo remitan por tránsitos de justicia para el objeto indicado.

Dada en la ciudad de Málaga á 18 de Setiembre de 1874.—Antonio Leon.—Por mandado de S. S., Enrique Norro.

Lo relacionado más por menor consta y parece de dicha ejecutoria, y lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Málaga á 29 de Setiembre de 1874.—Enrique Norro.

D. Enrique Norro y Salve, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de Málaga, doy fé que en la ejecutoria que se sigue para el cumplimiento de pena que le fué impuesta á Rafael Chica Navajas por causa sobre lesiones á José Aragón y Francisco Ortiz en el año de 1865 aparece la siguiente

«Requisitoria.—D. Lucas Sanchez y Aguilar, Juez municipal suplente, y de primera instancia accidental del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se busca y llama al procesado Rafael Chica Navajas, cuyas señas, domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de 20 dias se presente en esta cárcel pública con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta sobre lesiones á José Aragón y Francisco Ortiz en el año de 1865; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Y al mismo tiempo en nombre de la Nacion encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y á las demás Autoridades y agentes de la policia judicial que supieren el paradero del citado reo le enteren del presente llamamiento, y en su defecto practiquen las más activas diligencias para la busca del citado procesado, y habido que sea lo remitan por tránsitos de justicia para el objeto indicado.

Dada en la ciudad de Málaga á 3 de Setiembre de 1874.—Lucas Sanchez.—Por mandado de S. S., Enrique Norro.

Lo relacionado más por menor consta y parece de dicha ejecutoria, y lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Málaga á 28 de Setiembre de 1874.—Enrique Norro.

D. Enrique Norro y Salve, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, doy fé que en la ejecutoria que se sigue para el cumplimiento de la pena impuesta á los procesados Juan Espejo Martín y consortes por causa que se les siguió por estafa aparece la siguiente

«Requisitoria.—D. Antonio Leon y Sanchez, Juez municipal suplente, é interino de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se busca y llama á los procesados Juan Espejo Martín, Antonio Espejo Ortiz y Antonio Martín Fernandez, cuyas señas, domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de 20 dias se presenten en este Juzgado y Escribanía del infrascripto con el fin de hacerles saber la sentencia recaída en la causa que se les siguió sobre estafas en el año anterior, y el último para si no satisface la multa impuesta se constituya en la cárcel para extinguirla; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar y se les declarará rebeides.

Y al mismo tiempo en nombre de la Nacion encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, á las demás Autoridades y agentes de la policia judicial que supieran el paradero de los citados reos que les enteren del presente llamamiento, y en su defecto practiquen las más activas diligencias para la busca de los referidos, y habidos que sean los remitan por tránsitos de justicia al objeto indicado.

Dada en la ciudad de Málaga á 29 de Setiembre de 1874.—Antonio Leon.—Por mandado de S. S., Enrique Norro.

Lo relacionado más por menor consta y parece de dicha ejecutoria, y lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Málaga á 29 de Setiembre de 1874.—Enrique Norro.

D. Enrique Norro y Salve, Escribano del Juzgado del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Doy fé que en ejecutoria seguida contra José Torregrosa Perez para el cumplimiento de la pena que le fué impuesta en causa sobre lesiones á Vicente Márcos Lillo aparece la siguiente

«Requisitoria.—D. Lucas Sanchez Aguilar, Juez municipal suplente, é interino de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se busca y llama al procesado José Torregrosa Perez, cuyas señas, domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de 20 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascripto con el fin de que sea constituido en la cárcel y que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió sobre lesiones á Vicente Márcos Lillo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo en nombre de la Nacion encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y á las demás Autoridades y agentes de la policia judicial que supieren el paradero del citado reo le enteren del presente llamamiento, y en su defecto practiquen las más activas diligencias para la busca del citado procesado, y habido que sea lo remitan por tránsitos de justicia para el objeto indicado.

Dada en la ciudad de Málaga á 3 de Setiembre de 1874.—Lucas Sanchez.—Por mandado de S. S., Enrique Norro.

Lo relacionado más por menor consta y parece de dicha

ejecutoria, y lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Málaga á 28 de Setiembre de 1874.—Enrique Norro.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad doy fé que por el referido Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal contra D. Marcelino García Canal y otros sobre falta de asistencia al Jurado como individuo nombrado al efecto, en la cual se encuentra la requisitoria que dice así:

«D. Antonio Leon y Sanchez, Juez municipal del distrito de la Alameda, é interino del de primera instancia del mismo de esta ciudad &c.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 dias que por primero, segundo y último plazo se le señala á D. Marcelino García Canal, natural de Becerril del Carpio, provincia de Palencia, y vecino de Cartagima, partido judicial de Ronda, hijo de Andrés y de María, casado, labrador y de 37 años de edad, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial; é ignorándose su paradero y domicilio por haberse ausentado del pueblo de su vecindad á incorporarse de cantinero en el ejército carlista; prevenido que de no verificar dicha presentacion le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial que tengan noticia de dicho sujeto procedan á su busca y conduccion ante este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 1.º de Octubre de 1874.—Antonio Leon.—Por mandado de S. S., Emilio Orozco.»

La requisitoria inserta está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste extendiendo la presente en Málaga á 1.º de Octubre de 1874.—Emilio Orozco.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad doy fé que en el referido Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal contra Adolfo Perez y José Antonio Sanchez, ámbos de esta vecindad, sobre allanamiento de morada y amenazas á D. Pedro Espejo, en la cual se encuentra la siguiente

«Requisitoria.—D. Antonio Leon Sanchez, Juez municipal del distrito de la Alameda, é interino del de primera instancia del mismo.

En virtud de la presente llamo y busco por término de 15 dias á Adolfo Perez y José Antonio Sanchez, ámbos de esta vecindad y de oficio zapateros, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre allanamiento de morada é insultos y amenazas á D. Pedro Espejo; apercibidos que de no verificarlos les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás dependientes de policía judicial procedan á su detencion y conduccion á la cárcel pública de esta capital á disposicion de este Juzgado, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 26 de Setiembre de 1874.—Antonio Leon.—Por mandado de S. S., Teodoro Diaz de Quintana.»

Lo inserto está conforme con su original en la misma, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, extendiendo la presente que firmo en Málaga á 27 de Setiembre de 1874.—Teodoro Diaz de Quintana.

Málaga.—Santo Domingo.

D. José Ganancias y Rosso, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fé que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio contra Doña Ana Gutierrez Moleon sobre rompimiento de una causa al actuario D. Salvador Clares, en la cual aparece la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—En nombre de la Nacion, D. Agustín Jimenez de los Rios, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta capital &c.

Por la presente requisitoria llamo y busco á Doña Ana Gutierrez Moleon, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 15 dias se presente en esta cárcel pública con el fin de que responda á los cargos que le resultan en la causa que contra la referida se sigue sobre rompimiento de una causa al actuario D. Salvador Clares; apercibida que de no hacerlo dentro del término expresado se la declarará rebelde, parándola el perjuicio legal consiguiente.

Y al mismo tiempo encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades, así civiles como judiciales, que sepan el paradero de la susodicha la enteren del presente llamamiento, y en su defecto practiquen las más activas diligencias para su busca y captura; y habida que sea, con las seguridades convenientes la remitan por tránsitos de justicia á esta cárcel pública para el objeto indicado, pues en ello se interesa el mejor servicio.

Dada en la ciudad de Málaga á 1.º de Octubre de 1874.—Agustín Jimenez de los Rios.—Por mandado de S. S., José Ganancias.»

Lo relacionado más por menor consta y parece de dicha causa, y lo inserto está conforme con su original citado, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado en providencia de este dia, pongo el presente que firmo en la ciudad de Málaga á 2 de Octubre de 1874.

NOTICIAS.

En el lugar de Azarrilla, aldea de Ezcaray, han sido destruidos por un incendio, al parecer casual, 33 edificios de los 43 que le componian.

Enterada la Autoridad militar de Cuenca de que á dos leguas de la capital habia una partida carlista que iba por los pueblos inmediatos exigiendo raciones y cobrando la contribucion, organizó una pequeña columna, compuesta de fuerzas de Guardia civil y del ejército, que salió inmediatamente y consiguió hallarla en el pueblo de La Portilla.

Emprendido el ataque á las diez de la noche, resultaron cuatro muertos, y se le cogieron cuatro prisioneros, uno de ellos Oficial, dos caballos, seis armas de fuego y cuatro sables. Entre los primeros se cuenta el Jefe que la mandaba.

Nuestros soldados se portaron con bizarría, y sólo tenemos que lamentar la pérdida de un cabo que murió por su bravura en la refriega sostenida desesperadamente por el enemigo desde las casas del pueblo.

Movimiento de buques en los puertos de la Península, segun los partes recibidos ayer:

ALICANTE.—Han entrado un brick-barca, procedente de Marsella, y el vapor Raphael, de Valencia, ámbos franceses. CÁDIZ.—Han entrado el vapor Ibarra núm. 1, el bergantin italiano Enrichetta Niza, el noruego Alpha, el Dos Hermanas, Miguel Saenz, fragata noruega Thor, pailebot americano Leiz Mart, bergantin inglés Watern Balle y los vapores españoles Adriano y Alegria.

Han sido despachados los vapores españoles Mendez Nuñez, Segovia, Valencia, Ibarra núm. 1, Dos Hermanas y Miguel Saenz, el bergantin Nicolás y la barca sueca Maria.

CASTELLON.—Han entrado los laudes Margarita y Poniente, procedentes de Villanueva y Geltru y Tarragona, con cargamento.

Ha salido para Valencia el laud Margarita con efectos. MÁLAGA.—Han entrado un falucho español de guerra de la mar, tres vapores españoles con pasajeros de Altea, Gibraltar y Alicante, y un bergantin-goleta norte-americano de Marsella.

SEVILLA.—Ha entrado la goleta Alerta, procedente de Swansea, con carbon.

VALENCIA.—Han entrado dos vapores, una balandra y cinco laudes españolas con pasajeros, lastre y efectos.

Han salido tres vapores, dos balandras y 12 laudes españolas, y un vapor inglés con pasajeros, correspondencia, lastre, efectos y ganado lanar.

VIGO.—Han entrado los vapores españoles Covadonga, procedente de Marin, con 37 pasajeros; Alvarado y la Leonor, procedentes del Carril, con 16 y 15 pasajeros.

Han salido los vapores Balboa para Liverpool con dos pasajeros, Galicia para el Carril, Covadonga y Leonor para Cadiz con pasajeros.

SOCIEDADES

Sociedad Española de Crédito Comercial.

Ciudad Coello, 15, segundo.

Habiéndose presentado una proposicion aceptable para la venta de la casa núm. 42 de la calle de Serrano y varios terrenos, el Consejo de administración ha acordado se saquen á subasta, debiendo esta tener lugar el sábado 17 del actual, á la una de la tarde, en estas oficinas ante una Comision del Consejo, el Abogado consultor y el Notario de la Sociedad.

Madrid 9 de Octubre de 1874.—Por la Sociedad Española de Crédito Comercial, el Director, Jacinto María Ruiz. X—460—2

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Octubre de 1874.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 de la m. and various temperature and humidity readings.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el dia de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 16 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra, y á 1'34 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'08 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 el kilogramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilogramo. Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'50 la libra, y de 1'78 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'44 á 0'47, y de 0'43 á 0'50 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 8 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'41 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 9'50 á 11'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'50 la libra, y de 0'76 á 1'08 el kilogramo. Patatas, de 4 á 4'75 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 13 á 16 pesetas la arroba; de 4'09 la libra, y de 9'19 á 10'49 el decálitro. Vino, de 6'30 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro. Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decálitro. Trigo, de 13'25 á 15 pesetas la fanega, y de 23'98 á 27'45 el hectólitro. Cebada, de 9'37 á 10 pesetas la fanega, y de 16'96 á 18'40 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 145.—Carneros, 790.—Terneras, 43.—Cerdos, 10.—TOTAL, 988.

Su peso en libras... 82.615.—Idem en kilogramos. 38.234.

Recaudacion en el dia de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia and Mediodía, Correos, Pozos de nieve, Mataderos, TOTAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Octubre de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardañal.

PARTE NO OFICIAL

Mañana, á las dos de la tarde, se verificará la traslacion de las cenizas de D. Pedro Calderon de la Barca desde el templo de San Francisco, donde se hallan depositadas, al cementerio de la Sacramental de San Nicolás. Este acto se verificará con gran solemnidad.

El Derecho administrativo vigente en España en 1870-71-72-73-74 y sucesiva continuacion anual, por D. Francisco Freixa y Clariana. Consta esta obra de 166 pliegos de 16 páginas á dos columnas, y cuesta 30 pesetas. Los cuatro apéndices publicados se regalan con la obligacion de satisfacer el coste de los que se publiquen en lo sucesivo á razon de 6 pesetas y 25 céntimos cada uno, aun en los años en que se sirva en sustitucion del mismo la segunda y sucesivas ediciones.

Los pedidos se han de dirigir á D. Francisco Freixa y Clariana, Barcelona, mandando libranza. Tambien admite suscripciones en Madrid D. José Pons, calle de Santa Ana, 5, principal, y las librerías.

El autor circula extensos prospectos á cualquiera que se los pida.

Estado sanitario de Madrid.—Escasas variaciones ha sufrido en Madrid el estado de la salud pública durante esta semana. Las enfermedades del aparato respiratorio siguen decreciendo, y las que aun se presentan son poco graves y fácilmente yugulables; en las crónicas de estos mismos órganos se muestran tenaces los fenómenos consecutivos, singularmente la fiebre hética, como sucede casi siempre en la estacion autumnal.

Las erisipelas, reumatismos, catarros gastro-intestinales &c. siguen siendo benignos.

Las hidropesias generalizadas han sido la complicacion más frecuente de los afectos crónicos viscerales. (Siglo médico.)

Santos del día.

Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, y San Serafin, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de Escuelas Pias de San Fernando.

Espectáculos.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Funcion 12 de abono.—Turno 3.º par.—Cid, Rodrigo de Vivar.—Los dos preceptores.

Teatro de Apolo.—Temporada de 1874-75.—Funcion inaugural para hoy 12 de Octubre de 1874.—A las ocho y media.—Primera representacion en la presente temporada de la zarzuela histórico-romancesca en tres actos y en verso, original de Don Luis Eguílaz, música de D. Cristóbal Oudrid, titulada: El molinero de Subiza.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—El juramento.

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—El estómago.—Una casa de fieras.

Teatro de Variedades.—A las ocho.—Una idea feliz.—Genio y figura.—La primera y la última.—El Juez invisible.

Teatro y Circo de Madrid.—A las ocho y media.—El juicio final.—El último mono.—Flama, baile.

Salon Eslava.—A las ocho.—El cuarto mandamiento.—El album y el ramillete.—Por un descuido.—Baile.

Teatro Martin.—A las ocho.—El manco de Lepanto.—El poeta de guardilla.—Sombras chinescas.—Baile.

Teatro Romea.—A las siete y media.—La familia improvisada.—La Epistola de San Pablo.—El Maestro de Escuela.—Tocar el violon.

Teatro del Recreo (Flor Baja).—Los bandos de Cataluña.—Descarga de artillería.—No siempre lo bueno es bueno.—Baile.